



DECRETO N° 1636.

CHIGUAYANTE, 30 AGO 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N°3.275 de fecha 25.07.2017 que delega la firma por orden del señor Alcalde a la Directora de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°297 de fecha 16.08.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°3514 de fecha 21.08.2017, de la DIDECO, que solicita la adquisición de 200 canastas de alimentos; Bases Administrativas Especiales denominadas "Adquisición canastas familiares para asistencia social", lo reglamentado en los artículos 1°, 5°, 7°, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículos 1°, 7°, 9°, 19 y siguientes de su Reglamento; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la contratación a través de llamado a propuesta pública que solicita la adquisición de 200 canastas de alimentos, con la nomenclatura LE.
2. Apruébese las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "Adquisición canastas familiares para asistencia social", con un monto disponible de \$7.500.000.- Impuesto Incluido.
3. Nómbrase encargada de la recepción de las canastas de alimentos a la señora Mónica Araneda López, Asistente Social (o quien la subroge o reemplace).
4. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sonia Saldías Vasquez, Directora de Administración y Finanzas; Andrés Parra Sandoval, Director de Desarrollo Comunitario y Mónica Araneda López, Asistente Social (o quienes los subroguen o reemplacen).
6. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones (o quienes los subroguen o reemplacen).
7. Destínese adquisición de 200 canastas de alimentos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. Impútese el gasto al ítem N°24.01.007 del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- DIDECO.
- DAF.
- Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 30 AGO 2017 HORA 9:30

PROCEDENCIA Jurídico

FIRMA [Signature]

